 <b>Alcaldía de Neira</b>	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	RESOLUCIÓN	01

**RESOLUCIÓN No. 2756  
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025  
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE INTERES  
PUBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS**, En ejercicio de las atribuciones Legales previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2º de la Constitución de Colombia señala como fines esenciales del Estado:

*“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)”.*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209º de la Constitución Política:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.*


Que, la ley 80 de 1993 en los artículos 2,13,32 y 40, establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos en el ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requiera para el cumplimiento de los fines estatales. Lo cual será ‘procedente siempre y cuando se haga en apego y atención a las normas que regulan la contratación pública.

Que, la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de interés público para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece entonces la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 expresa:

*“ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en*

 <b>Alcaldía de Neira</b>	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	RESOLUCIÓN	01

**RESOLUCIÓN No. 2756  
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025  
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE INTERES  
PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

*el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”*

Que, el Municipio de Neira, Caldas, reconoce la importancia de fortalecer la identidad cultural y promover espacios de integración social que generen bienestar y cohesión comunitaria. En este sentido, las festividades navideñas constituyen una tradición profundamente arraigada en la población, que fomenta valores como la unión familiar, la solidaridad y la participación ciudadana, siendo además un escenario propicio para dinamizar la economía local y proyectar la imagen del municipio.

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 expresamente señala: “ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA”. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:


1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, dada la naturaleza jurídica de los contratantes, y los fines públicos asociados a sus respectivas misiones institucionales, la causal que se invoca es la contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el objeto a contratar es: “*Aunar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos, para generar y promover espacios de integración entre los habitantes del municipio, mediante la realización de eventos culturales y campañas radiales que permitan la dinamización de la economía local en el Municipio de Neira, Caldas*”.

Que, el lugar donde los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos que soportan esta contratación serán publicados en el SECOP II, SIA OBSERVA del municipio de Neira Caldas.

Que, por lo anterior expuesto y atendiendo los principios de la función pública, contratación estatal y la debida diligencia con que se debe actuar por parte de la administración pública, en especial los de eficiencia y oportunidad, el Alcalde y Representante legal del Municipio de Neira Caldas estima la convivencia y oportunidad para que el MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS, suscriba CONVENIO DE INTERES PÚBLICO con la ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN JUVENTUD STEREO – ASCOJUS - con Nit 810.002.460-2 representada legalmente por IVÁN JIMENEZ SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.257.250.

 <b>Alcaldía de Neira</b>	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	RESOLUCIÓN	01

**RESOLUCIÓN No. 2756  
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025  
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE INTERES  
PUBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

En mérito de lo anterior el Alcalde Municipal,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la modalidad de Contratación Directa para suscribir CONVENIO DE INTERES PUBLICO entre el MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS y la ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN JUVENTUD STEREO – ASCOJUS-, representada Legalmente por IVAN JIMENEZ SÁNCHEZ , para que desarrolle el objeto: “Aunar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos, para generar y promover espacios de integración entre los habitantes del municipio, mediante la realización de eventos culturales y campañas radiales que permitan la dinamización de la economía local en el Municipio de Neira, Caldas”, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS COP (\$28.482.000,00)**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa estarán para consultar en la Alcaldía de Neira en la Dirección Administrativa y de Contratación, localizada en la carrera 10, calle 10 esquina Palacio Municipal, primer piso.

Dada en Neira Caldas, a los dieciséis (16) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ**  
Alcalde Municipal

*Elaborado: Manuela González Restrepo*  
*Abogada contratista, Dirección Administrativa y de Contratación.*

*Revisó y aprobó: Jorge Iván López Díaz*  
*Asesor Jurídico Externo.*